



OFICIO N° 110345
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.44°/373

VALPARAÍSO, 01 de julio de 2025

El Diputado señor ANDRÉS CELIS MONTT, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el detalle de las patentes municipales tipo cabaret que permiten la habilitación de baile otorgadas por la municipalidad de Viña del Mar, así como, cantidad total, distribución geográfica junto con los criterios, frecuencia y metodología de fiscalización, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5D9395ADD12F7563



Valparaíso, 30 de junio de 2025

De: **H. Diputado de la República**
Sr. Andrés Celis Montt

A: **Municipalidad de Viña del Mar**
Alcaldesa Macarena Ripamonti.

Junto con el agrado de saludarles y de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional N° 18.918 en el Art. 9, por medio de la presente me permito solicitar a usted la siguiente información respecto de las **patentes municipales tipo cabaret que permiten la habilitación de baile** otorgadas en la comuna de Viña del Mar:

1. **Cantidad total de patentes** de tipo cabaret que habilitan el funcionamiento de locales nocturnos con permiso para el baile, otorgadas por la Municipalidad de Viña del Mar a la fecha.
2. **Distribución geográfica** de dichos establecimientos, indicando el número de patentes por barrio o zona, señalando si se encuentran dentro de áreas residenciales, comerciales o mixtas.
3. **Criterios, frecuencia y metodología de fiscalización** aplicada por la Dirección de Inspección o el organismo municipal competente sobre estos locales, detallando si existen planes periódicos, inspecciones aleatorias o se actúa sólo en base a denuncias ciudadanas.
4. **Medidas implementadas por la Municipalidad** para evitar que los procesos de fiscalización aleatoria puedan derivar en prácticas arbitrarias o discriminatorias entre distintos locales, especialmente en contextos de alta sensibilidad comunitaria.
5. **Cantidad de infracciones o clausuras** cursadas en los últimos dos años a locales con este tipo de patente, especificando las causales invocadas y si se trató de incumplimiento de normas de funcionamiento, ruido, horario, seguridad u otras.

Agradeceré que esta información sea remitida dentro del plazo legal correspondiente, a fin de ejercer una adecuada labor de control y representación, y garantizar estándares de equidad, seguridad y convivencia en el uso del espacio urbano nocturno.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ANDRÉS CELIS MONTT
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

